



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 072/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintitrés.-

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Alejandro Antonio Berzero, DNI N 22.159.633 en su carácter de presidente y Sr. Manuel Rimondotto , DNI N 29.339.425 en el carácter de Secretario actuando en nombre y representación de ASOCIACIÓN MUTUAL SPORTIVO 6 DE JUNIO –CUIT 30-71447488-6 requiriendo se emita Decreto determinando la escrituración de los lotes de terreno que fueran adquiridos por compraventa efectuada por la Entidad Mutualista;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias de esta Administración, mediante: **1)** Ordenanza nro. 2710/2019 de fecha 02/07/2019 se ha autorizado al DEM a la venta a favor de la Mutual del siguiente inmueble: *LOTE DE TERRENO número 105 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, linda al Norte con calle Publica; al Sud con Lote nro. 116 de la misma manzana, al Este con Lote designación Provisoria, nro. 106 y al Oeste con Lote designación Provisoria nro. 104,; todos de la misma manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)*”, **2)** Ordenanza nro. 2711/2019 de fecha 02/07/2019 se ha autorizado al DEM a la venta a favor de la Mutual del siguiente inmueble: *LOTE DE TERRENO número 106 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, linda al Norte con calle Publica; al Sud con Lote nro. 115 de la misma manzana, al Este con Lote designación Provisoria nro. 107 y al Oeste con Lote designación Provisoria nro. 105; todos de la misma manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)*”, **3)** Ordenanza nro. 2712/2019 de fecha 02/07/2019 se ha autorizado al DEM a la venta a favor de la Mutual del siguiente inmueble: *LOTE DE TERRENO número 107 de la Manzana nro.*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, linda al Norte con calle Publica; al Sud con Lote nro. 114 de la misma manzana, al Este con Lote designación Provisoria, nro. 108 y al Oeste con Lote designación Provisoria nro. 106; todos de la misma manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”,

4) Ordenanza nro. 2713/2019 de fecha 02/07/2019 se ha autorizado al DEM a la venta a favor de la Mutual del siguiente inmueble: *LOTE DE TERRENO número 114 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, linda al Norte con el Lote Nro. 107; al Sud con calle Publica; al Este Lote designación Provisoria, nro. 113 y al Oeste con Lote designación Provisoria nro. 115; todos de la misma manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”;*

5) Ordenanza nro. 2714/2019 de fecha 02/07/2019 se ha autorizado al DEM a la venta a favor de la Mutual del siguiente inmueble: *LOTE DE TERRENO número 115 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, linda al Norte con Lote nro. 106; al Sud con calle Publica; al Este con Lote designación Provisoria, nro. 114 y al Oeste con Lote designación Provisoria nro. 116; todos de la misma manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”,* y **6)** Ordenanza nro. 2715/2019 de fecha 02/07/2019 se ha autorizado al DEM a la venta a favor de la Mutual del siguiente inmueble: *LOTE DE TERRENO número 116 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, linda al Norte con Lote nro. 105; al Sud con calle Publica; al Este con Lote designación Provisoria, nro. 115 y al Oeste con Lote designación Provisoria nro. 117; todos de la misma manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos);*

Que atento el precio estipulado oportunamente , en relación a la venta de cada inmueble y tal como surge del acuerdo suscripto en el marco de la Ordenanza nro. 2927/2021 la parte compradora ha cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema;

Que asimismo tal como surge del Certificado emitido por el área de procuración se encuentra íntegramente abonado el precio de venta y la obra de tendido de energía eléctrica;

Que concluido el proceso de subdivisión surge que NO hay de numeración de los lotes que nos ocupa, **Lotes nro. 105,106.107; 114, 115 y 116 de la Manzana Nro. 116;**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que conforme surge de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere la Compradora peticionante, en su nota, la que se adjunta al presente, se debe cumplimentar con el Decreto que Ordene la escrituración de los mismos;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DISPONGASE la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor de **ASOCIACIÓN MUTUAL SPORTIVO 6 DE JUNIO –CUIT 30-71447488-6** en relación a los siguientes Lotes de terreno: **1) LOTE DE TERRENO** número 105 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, linda al Norte con calle Publica; al Sud con Lote nro. 116 de la misma manzana, al Este con Lote designación Provisoria, nro. 106 y al Oeste con Lote designación Provisoria nro. 104,; todos de la misma manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”, **2) LOTE DE TERRENO** número 106 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, linda al Norte con calle Publica; al Sud con Lote nro. 115 de la misma manzana, al Este con Lote designación Provisoria nro. 107 y al Oeste con Lote designación Provisoria nro. 105; todos de la misma manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”, **3) LOTE DE TERRENO** número 107 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, linda al Norte con calle Publica; al Sud con Lote nro. 114 de la misma manzana, al Este con Lote designación Provisoria, nro. 108 y al Oeste con Lote designación Provisoria nro. 106; todos de la misma manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”, **4) LOTE DE TERRENO** número 114 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, linda al Norte con el Lote Nro. 107; al Sud con calle Publica; al Este Lote designación Provisoria, nro. 113 y al Oeste con Lote designación



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Provisoria nro. 115; todos de la misma manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”; 5) LOTE DE TERRENO número 115 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, linda al Norte con Lote nro. 106; al Sud con calle Publica; al Este con Lote designación Provisoria, nro. 114 y al Oeste con Lote designación Provisoria nro. 116; todos de la misma manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”, y 6) LOTE DE TERRENO número 116 de la Manzana nro. 116 compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, linda al Norte con Lote nro. 105; al Sud con calle Publica; al Este con Lote designación Provisoria, nro. 115 y al Oeste con Lote designación Provisoria nro. 117; todos de la misma manzana, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos); todo ello conforme Boletos de compra-venta suscriptos entre las partes y autorizados por las Ordenanzas nro. 2710/21019; 2711/2019; 2712/2019; 2713/2019; 2714/2019; 2715/2019 y 2927/20121 . Establézcase que todos los gastos y honorarios profesionales estarán a cargo de la compradora, conforme lo establecido en los boletos de compra-Venta suscriptos por las partes.- -----

ARTICULO 2º: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- -----

ARTICULO 3º: REFRÉNDESE el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerda.- -----

ARTICULO 4º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2010 artículo 4. -----

ARTICULO 5º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PÁSESE AL REFRENDO DEL HCD, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-